



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium



EXP-UBA: 18095/19

BUENOS AIRES, 9 de Abril de 2019.-

VISTO las presentes actuaciones referidas a la Maestría en Biología Molecular Médica;
y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de la Maestría en Biología Molecular Médica, propone a este Consejo Directivo una actualización del arancel de la Maestría de referencia;

Por ello; atento a lo acordado en la sesión de la fecha, y lo establecido en la Resolución (CS) N° 8483/14

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los aranceles y plan de pagos para el año 2019 para la Maestría en Biología Molecular Médica según la presente resolución, los que serán aplicables a los alumnos que ingresen este año y abonen en término.-

ARTÍCULO 2°.- ACTUALIZAR el arancel para la Maestría en Biología Molecular Médica, durante el Ciclo 2019, al valor de seiscientos setenta y dos mil pesos (\$672.000), el cual se podrá abonar en veinticuatro (24) cuotas mensuales de veintiocho mil pesos (\$28.000) cada una y una matrícula de veintiocho mil pesos (\$28.000), que podrá abonarse en dos (2) cuotas de catorce mil pesos (\$14.000) cada una.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los alumnos egresados de Universidades Privadas Nacionales argentinas, tendrán un descuento sobre el monto total de la Maestría, siendo de trescientos treinta y seis mil pesos (\$336.000) el arancel a sufragar, el cual se podrá abonar en veinticuatro (24) cuotas mensuales de catorce mil pesos (\$14.000) cada una y una matrícula de catorce mil pesos (\$14.000) que podrá ser abonada en dos (2) cuotas de siete mil pesos (\$7.000) cada una.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que los alumnos egresados de Universidades Públicas Nacionales argentinas, tendrán un descuento sobre el monto total de la Maestría, siendo de doscientos cuarenta mil pesos (\$240.000) el arancel a sufragar, el cual se podrá abonar en veinticuatro (24) cuotas mensuales de diez mil pesos (\$10.000) cada una y una matrícula de diez mil pesos (\$10.000) que podrá ser abonada en dos (2) cuotas de cinco mil pesos (\$5.000) cada una.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que los Médicos y Bioquímicos cursando residencias hospitalarias, los Becarios de Maestrías Nacionales, y Docentes de la Universidad de Buenos Aires podrán solicitar un descuento sobre el monto total de la Maestría, siendo de ciento sesenta y ocho mil pesos (\$168.000) el arancel a sufragar, el cual se podrá abonar en veinticuatro (24) cuotas mensuales de siete mil pesos (\$7.000) cada una y una matrícula de siete mil pesos (\$7.000) que podrá ser abonada en dos (2) cuotas de tres mil quinientos pesos (\$3.500) cada una. El otorgamiento de estas becas está supeditado a la selección según antecedentes del postulante, el rendimiento anual del maestrando y la disponibilidad de recursos económicos de la MBMM-UBA. Se analizarán también las presentaciones realizadas por profesionales del personal de apoyo del CONICET, las que podrán ser equiparadas al régimen establecido precedentemente en este artículo.-



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



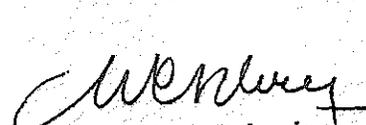
EXP-UBA: 18095/19

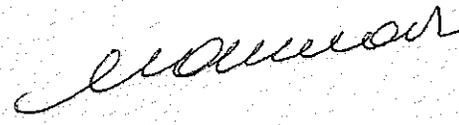
ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que los valores mencionados precedentemente podrán ser actualizados al comienzo de cada ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, y dese a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y efectos que estime corresponder, tomen razón la Secretaría de Supervisión Administrativa y las Direcciones de Contaduría y Tesorería; cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 625

F.F.B.
2
2
0


Laura Schreier
Secretaría Académica


Cristina Arranz
Decana